



RESOLUCIÓN No.486

(25 - Abril - 2023)

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-012-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, las Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 370 del 31 de marzo de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 dispone: “...**Objeto.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.”

Que la Subdirectora de la Artes, en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso por régimen especial de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017 con el fin de celebrar un Convenio de Asociación cuyo objeto es: **“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para el fomento de las Artes Audiovisuales y en concordancia para la realización del proyecto “PROGRAMACIÓN CENTRO CULTURAL DE LAS ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ” el cual tiene componentes de circulación, formación, investigación y apropiación, para la gestión y el afianzamiento de la relación entre la ciudadanía y las artes audiovisuales, diversificar y dinamizar el acceso a las culturas audiovisuales”.**

Que en consecuencia el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar apertura a la convocatoria **IDARTES-RE-CO-012-2023**, con la publicación a través de la plataforma transaccional de **SECOP II** de la invitación de proceso para presentar proyecto para celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, anexo técnico, análisis del sector relativo al objeto contractual, con estudio de mercado, formato para la presentación de proyectos y la matriz de gastos aceptables y no aceptables, publicado el **14 de abril del presente año**.

Que durante el término de publicación de la invitación no se recibieron observaciones, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II, habiendo tres (3) proveedores interesados.

Procesos Contratos Proveedores Menú Ir a Buscar...

Escritorio Menú Procesos de la Entidad Estatal Expediente Id de página: 10005226 Ayuda

Volver Opciones

Proceso: "PROGRAMACIÓN CENTRO CULTURAL DE LAS ARTES AUD... (id.CO1.BDOS.4294852) OFERTAS EN ANÁLISIS

Contratación régimen especial (con ofertas)
IDARTES-RE-CO-012-2023 (en análisis de ofertas) [Plegar]
Valor estimado 733.444.437 COP | Clasificación de objetos Decreto 092 de 2017
Unidad de contratación OFICINA ASESORA JURIDICA IDARTES
[Ver Enlace]

Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para el fomento de las Artes Audiovisuales y en concordancia para la realización del proyecto "PROGRAMACIÓN CENTRO CULTURAL DE LAS ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ" el cual tiene componentes de circulación...

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 19/04/2023 8:00 AM - Fecha de publicación 14/04/2023 5:12 PM
Apertura 19/04/2023 8:01 AM

PROVEEDORES
Competidores 1 3

LÍNEA DE TIEMPO
✓ Fecha de publicación Presentación de ofertas ✓ Apertura de Ofertas



RESOLUCIÓN No.486

(25 - Abril - 2023)

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-012-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”

Que atendiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria **IDARTES-RE-CO-012-2023** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, publicado en la plataforma transaccional de SECOP II, el día **19 de abril de 2023 a las 8:00 am**, se terminó el plazo para la recepción de las propuestas, recibándose una oferta de la CORPORACION INVITRO VISUAL.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Programación Cinemateca - CIVV	CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL	En análisis	19/04/2023 1:43 AM	816.159.887 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (+ Nuevo) (Opciones)

EVALUACIÓN (+ Nuevo) (Opciones)

INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN (+ Crear) (Opciones)

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES (Contestar)
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES (Crear)
Sin mensajes

TAREAS (Crear)
Sin tareas

Que el comité evaluador del proceso realizó la verificación de requisitos habilitantes al oferente, el cual tuvo como resultado lo siguiente:

“Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, el comité evaluador concluye que la oferta presentada por la CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la invitación para suscribir un convenio de asociación IDARTES-RE-CO-012-2023, desarrollado dentro del marco del artículo 5 del decreto 092 de 2017, con el objeto “Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para el fomento de las Artes Audiovisuales y en concordancia para la realización del proyecto “PROGRAMACIÓN CENTRO CULTURAL DE LAS ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ” el cual tiene componentes de circulación, formación, investigación y apropiación, para la gestión y el afianzamiento de la relación entre la ciudadanía y las artes audiovisuales, diversificar y dinamizar el acceso a las culturas audiovisuales”. En esta medida, se concluye que: La propuesta presentada por la CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL queda RECHAZADA de acuerdo con el informe de evaluación de requisitos habilitantes, con fundamento en la causal de rechazo general No 19 que indica “ Cuando el valor de su propuesta económica supere el valor de los precios unitarios y/o el valor total del presupuesto oficial”, y las causales específicas No.2 “Cuando la propuesta no incluya los ítems establecidos en el documento anexo técnico que hace parte del proceso”, la No. 3 “Cuando se presenten propuestas parciales” y la No. 5 “Cuando el valor de su propuesta económica presentada en el formato (Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos) supere el valor unitario de los ítems establecidos en el documento de análisis de sector efectuado por la entidad, supere el valor del presupuesto oficial de la entidad”

Que el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes fue publicado en la plataforma transaccional Secop II, de acuerdo con el cronograma del proceso, surtiéndose su traslado del 19 al 20 de abril de 2023 a las 07:00 pm, sin recibir observaciones.

Informe de evaluación

Nuevo informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 19/04/2023 5:36 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 20/04/2023 7:00 PM

Enviar informe: 1 documentos enviados [Mostrar detalles](#)



RESOLUCIÓN No.486

(25 - Abril - 2023)

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-012-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”

Que el 21 de abril de 2023 el comité evaluador del proceso publicó en la plataforma transaccional Secop II, de acuerdo con el cronograma del proceso, la verificación definitiva de requisitos habilitantes al oferente, con el siguiente resultado:

Informe de evaluación 2 Enviado el: 21/04/2023 11:31 AM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 21/04/2023 11:32 AM

Enviar informe: 1 documentos enviados [Mostrar detalles](#)

“(…) Se reitera el resultado del informe preliminar publicado a través de la plataforma transaccional Secop II, el día 19 de abril de 2023, en el cual se indica que la propuesta presentada por la CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL queda RECHAZADA de acuerdo con el informe final de evaluación de requisitos habilitantes, con fundamento en la causal de rechazo general No 19 que indica “ Cuando el valor de su propuesta económica supere el valor de los precios unitarios y/o el valor total del presupuesto oficial”, y las causales específicas No.2 “Cuando la propuesta no incluya los ítems establecidos en el documento anexo técnico que hace parte del proceso”, la No. 3 “Cuando se presenten propuestas parciales” y la No. 5 “Cuando el valor de su propuesta económica presentada en el formato (Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos) supere el valor unitario de los ítems establecidos en el documento de análisis de sector efectuado por la entidad, supere el valor del presupuesto oficial de la entidad”.

Que con fundamento en lo anterior, resulta necesario **DECLARAR DESIERTA** la convocatoria **IDARTES-RE-CO-012-2023**, para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para el fomento de las Artes Audiovisuales y en concordancia para la realización del proyecto "PROGRAMACIÓN CENTRO CULTURAL DE LAS ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ" el cual tiene componentes de circulación, formación, investigación y apropiación, para la gestión y el afianzamiento de la relación entre la ciudadanía y las artes audiovisuales, diversificar y dinamizar el acceso a las culturas audiovisuales".**

Que el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 a la letra reza: **“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio (...) Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”.**

Que, de conformidad con lo señalado anteriormente, la entidad procederá a declarar desierta la convocatoria **IDARTES-RE-CO-012-2023** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** y en consecuencia la entidad podrá adelantar los trámites pertinentes para dar apertura al proceso que determine la entidad tendiente a seleccionar la entidad sin ánimo de lucro que pueda ejecutar el objeto del convenio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No.486

(25 - Abril - 2023)

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-012-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la convocatoria **IDARTES-RE-CO-012-2023** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto consiste en: **"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para el fomento de las Artes Audiovisuales y en concordancia para la realización del proyecto "PROGRAMACIÓN CENTRO CULTURAL DE LAS ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ" el cual tiene componentes de circulación, formación, investigación y apropiación, para la gestión y el afianzamiento de la relación entre la ciudadanía y las artes audiovisuales, diversificar y dinamizar el acceso a las culturas audiovisuales"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: EI IDARTES podrá adelantar el proceso competitivo a que haya lugar acorde con lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente en la Circular Única Externa en relación con el régimen especial de contratación que rige este tipo de convocatorias.

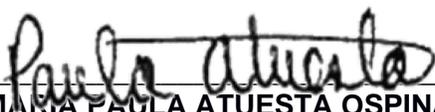
ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 en los términos establecidos en el artículo 76 y 77 de C.P.A.C.A.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 25 - Abril - 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA PAULA ATUESTA OSPINA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Stephany Johanna Nãñez Pabón – Profesional Especializada O.A.J.	
Proyectó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Fermer Albeiro Rubio Díaz - Contratista – Oficina Asesora Jurídica.	
	Julieta Vence Mendoza – Contratista – Oficina Asesora Jurídica.	